

Resolución de Gerencia General N° 136-2024-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 15 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 186-2024/OGPP-OTI de fecha 05 de julio de 2024, de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe N° 100-2024/OGPP de fecha 15 de julio de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; e Informe N° 164-2024-OGAJ de fecha 15 de agosto de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley del Gobierno Digital, teniendo por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

El artículo 21 del MOP PATPAL-FBB, establece que la Oficina de Tecnologías de la Información es la encargada de liderar y gestionar de manera integral el gobierno electrónico, los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y las telecomunicaciones en el ámbito del PATPAL FBB, teniendo como su función principal consiste en desarrollar, implementar y mantener soluciones tecnológicas avanzadas que brinden soporte eficiente y seguro a las diversas unidades de organización, en línea con las políticas y objetivos estratégicos institucionales, así como con la normatividad vigente sobre la materia;

Que, el sub numeral 8.1.1 del numeral 8.1 de la Directiva N° 004-2024-PATPAL-FBB/GG/OGPP, "Lineamientos para la Gestión de Directivas en el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL - FBB", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 081-2024-PATPAL-FBB/GG/MML, establece que para la expedición de directivas procede en los casos, para implementar políticas sectoriales y nacionales de obligatorio cumplimiento, en el ámbito de competencias del PATPAL-FBB;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 186-2024/OGPP-OTI de fecha 05 de julio de 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información, emite la propuesta para la aprobación de la Directiva "Normas para el uso del servicio de correo electrónico en el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda-PATPAL FBB", precisando que este instrumento tiene como finalidad determinar los lineamientos para el uso correcto del servicio de correo electrónico institucional del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda;



Que, mediante Informe N° 100-2024/OGPP de fecha 15 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha verificado que el proyecto de directiva se encuentra alineado con los objetivos estratégicos de la entidad, optimizando los procesos y cumple con las disposiciones de la Directiva N° 004-2024-PATPAL FBB/GG/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión técnica mediante Informe N° 164-2024-OGAJ de fecha 15 de agosto de 2024, en el marco de lo dispuesto por el numeral 8.2.3. de la Directiva N° 004-2024-PAPPAL-FBB/GG/OGPP "Lineamientos para la Gestión de Directivas en el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides - PATPAL FBB"; y, en esa misma línea, concluye que, estando la opinión técnica favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asimismo, recomienda a la Gerencia General emita el acto resolutorio que apruebe la presente directiva en cumplimiento de sus funciones y competencias;



Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 004-2024-PAPPAL-FBB/GG/OGPP "Lineamientos para la Gestión de Directivas en el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides - PATPAL FBB", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 081-2024-PATPAL-FBB/GG/MML del 12 de abril de 2024;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar la Directiva "Normas para el uso del servicio de correo electrónico en el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda-PATPAL FBB";

Con los visados de la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de la facultada conferida en el literal k) del artículo 11° del Manual de Operaciones (MOP) del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda aprobado por Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MML de fecha 26 de febrero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 009-2024-PATPAL-FBB/GG/OGPP-OTI "Normas para el uso del servicio de correo electrónico en el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda-PATPAL FBB", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda normativa interna que se oponga a la presente directiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el presente acto resolutorio sea de conocimiento de las unidades de organización de la entidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución y su anexo a todas las unidades de la organización del PATPAL FBB, para las acciones correspondientes de acuerdo a sus respectivas competencias.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda:
<https://www.gob.pe/leyendas>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

Julia Azucena Colcas Vargas
Lic. JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS
Gerente General

